



## **RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**N.º 034 -2018-SUNAT/800000**

**APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE LA  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA -  
SUNAT**

Lima, 03 de abril de 2018

Visto el Informe N° 03-2018-SUNAT/8A2000 de la Gerencia de Desarrollo de Personas de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, el Acta de Reunión del Comité de Planificación de la Capacitación de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y la Propuesta de Plan de Desarrollo de las Personas 2018 validado por el Comité de Planificación de la Capacitación, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, tiene por finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a través de un mejor servicio, así como promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que en dicho marco, el proceso de capacitación está orientado a buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles con el objetivo de brindar servicios de calidad a los ciudadanos; asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño; además de ser una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que el artículo 9 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece que la capacitación, al formar parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación, tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que de conformidad con el literal b) del numeral 6.4.1.1 y el numeral 6.4.1.4 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", cuya aprobación fue formalizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016- SERVIR-PE, el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad, el cual es elaborado por la Oficina de Recursos Humanos a partir del diagnóstico de necesidades de capacitación, siendo su vigencia anual, aprobándose mediante Resolución del Titular de la entidad, previa validación por parte del Comité de Planificación de la Capacitación;

Que el Comité de Planificación de la Capacitación de la SUNAT, conformado mediante Resolución N° 019-2018-SUNAT/800000 de fecha 01 de marzo de 2018, modificada mediante Resolución N° 025-2018-SUNAT/800000, remitió el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2018 elaborado por la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, motivo por el cual, resulta necesario aprobar el citado instrumento de gestión;

En uso de la facultad conferida en el literal o) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2018, de la SUNAT, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, ejecute las acciones de capacitación previstas en el Plan de Desarrollo de las Personas - PDP para el año 2018; así como el seguimiento y evaluación de las acciones de capacitación.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, remita una copia de la presente resolución y su anexo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a la dirección de correo electrónico [pdp@servir.gob.pe](mailto:pdp@servir.gob.pe), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva No. 141-2016-SERVIR-PE.

Regístrese y comuníquese.

**MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ**  
Superintendente Nacional Adjunta de Administración y Finanzas